

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4390 *Recurso de inconstitucionalidad nº 37-2016, contra la Ley Foral 16/2015, de 10 de abril, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 26 de abril actual en el recurso de inconstitucionalidad número 37-2016, promovido por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, ha acordado:

a) Mantener la suspensión de los artículos 1.2, apartados a, c y d; 2; 3; 4; 5; 6; disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta y disposición transitoria única de la Ley Foral 16/2015, de 10 de abril, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos.

b) Levantar la suspensión de los artículos 1.1; 1.2 apartados b, e y f; 7, 8 y disposición adicional primera de la Ley Foral 16/2015, de 10 de abril, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos.

Suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 2016.

Madrid, 26 de abril de 2016.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.